



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 451 /23-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 41.302/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 1022/23-STR COOP. DE TRABAJO PRENSA UNIDA LTDA \$ 962.124.00 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1022/23 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Limitada CUIT 30-71555448-4 por \$ 962.124 (Pesos novecientos sesenta y dos mil ciento veinticuatro). Que con fecha 18 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°1022/23 STR por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$962.124) a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Limitada CUIT 30-71555448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES